

Reglamento de la Promoción “Momentum – United Airlines: Platos a Bordo”
Válida del 01 de octubre de 2018 al 10 de noviembre de 2018

Este Reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la **Promoción “Momentum – United Airlines: Platos a Bordo”**, en adelante denominada la **“Promoción”**. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores.

Se entenderá que toda persona al decidir ser parte de la Promoción conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente Reglamento. La participación en esta Promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Organizador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación a las mismas, a los procedimientos o sistemas establecidos para la ejecución de esta Promoción, por parte del participante, implicará la inmediata exclusión del mismo.

Artículo 1: One Struggle Sociedad Anonima, con cédula jurídica número tres – ciento uno – cuatrocientos noventa y tres mil setecientos setenta y cinco, por medio de sus representantes, será el único organizador de la Promoción, como tal, será el único responsable de la misma. Para efectos del presente Reglamento, se podrá denominar indistintamente como **“Organizador”**. Siendo el Organizador el único responsable de lo concerniente a la operación de la presente Promoción. Por su parte United Airlines y St Pete Clearwater son por su parte patrocinadores de la Promoción

Artículo 2: De los Participantes y Dinámica de la Promoción: Serán las personas mayores de edad que realicen compras de productos gastronómicos y/o alimenticios de cualquier tipo en cualquiera de los restaurantes y/o comercios de los centros comerciales Momentum (Momentum Lindora, Momentum Escazú y/o Momentum Pinares); y para participar, deberán registrar las facturas en la página web de Momentum en la siguiente dirección: www.momentum.co.cr, para lo cual, deberán llenar un formulario que se encuentra en la página web, en el link establecido específicamente para esta promoción, y además, deberán de conservar la factura para efectos de comprobación de la compra realizada.

No podrán participar de la Promoción: personas que sean empleados fijos o temporales de cualquier Momentum, empleados de las agencias de publicidad que se encargan de publicar la Promoción, personas subcontratadas por éstas para el manejo de la Promoción y las personas que sean empleados fijos o temporales de las empresas patrocinadoras de la Promoción: United Airlines, St Pete Clearwater.

Toda persona que desee formar parte de la Promoción o reclamar la regalía, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que la aceptación y recibo de la regalía conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades, no solo de este Reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de la regalía.

El presente Reglamento será publicado por el Organizador en las Redes Sociales (Facebook), el cual podrá ser revisado y consultado en cualquier momento dentro del período de vigencia de la presente Promoción. Así como también, estará publicado en la página web www.momentum.co.cr

El Participante podrá salirse de esta Promoción en cualquier momento con solo comunicar al Organizador su deseo de retirarse, y su salida será efectiva, de manera inmediata. Una vez que el Participante se ha retirado de la Promoción no podrá reclamar la regalía.

Artículo 3: Plazos: Esta Promoción se encontrará vigente por tiempo limitado. El día de inicio es el **05 Octubre de 2018** y se extenderá hasta el día **10 de noviembre de 2018**. La fecha del sorteo será el día **19 noviembre de 2018 a las 11 am**. Se sacará un primer ganador y 2 suplentes en caso de que el primero no cumpla con lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 4: De la Regalía: El Organizador estará entregando entre los Participantes, al que resulte ganador del sorteo, la siguiente regalía:

- a) 2 Boletos Aéreos ida y vuelta (San José, Costa Rica – Tampa, Florida) para el ganador y un acompañante (el acompañante podrá ser menor de edad). Vía United Airlines, 3 Noches de Hospedaje en St Pete Clearwater, Traslados Aeropuerto – Hotel / Hotel Aeropuerto. Tour de la Ruta Cervecera Artesanal (St. Pete Clearwater).

Condiciones de los Boletos Aéreos:

Reservación aérea

- Se entregarán los certificados de boletos aéreos (2 boletos) a los Estados Unidos de América (Tampa, Florida) para el transporte aéreo ida y vuelta desde Costa Rica, vía United Airlines, con espacio positivo en cabina económica, reservado en la clase indicada, sin valor comercial, para ambos pasajeros. La reservación deberá ser realizada con United Airlines en cualquiera de las oficinas de United.
- El Certificado Electrónico asignado para estos boletos, y cualquier boleto emitido en asociación con el mismo, no es reembolsable por dinero, no es transferible, y no es modificable, una vez que ha sido emitido. Si el mismo es extraviado, no será reemplazado.
- La reservación del transporte aéreo deberá ser solicitada con al menos 60 días de anterioridad al viaje y una vez emitidos los boletos aéreos no se harán modificaciones..

Emisión del boleto

- Algunos impuestos (como el de salida de Costa Rica), cargos y otros cobros aplican sobre estos boletos y que deberán ser pagados en su totalidad por el pasajero, por lo que el ganador deberá consultar lo anterior al momento de proceder con la reservación. Si no hay disponibilidad en la clase indicada, se deberá seleccionar un próximo vuelo con espacio disponible en dicha clase.
- Una vez emitidos, los boletos no se permiten cambio de ruta, ni cualquier beneficio del programa de pasajero frecuente Mileage Plus, ascensos a primera clase o Business First, incluyendo ascensos en lista de espera para miembros Mileage Plus Premier o bien ascensos pagando.

El pasajero asignado para utilizar el boleto aéreo, con la limitación de la categoría arriba establecida, asimismo podrá disfrutar su boleto aéreo únicamente dentro del período de vigencia que se indique en el certificado: entre el 1 de abril y el 15 de junio de 2019 y entre

el 1 de setiembre y el 10 de noviembre 2019). No podrá usarlo durante los fines de semana largos en los Estados Unidos: Lunes 27 de mayo, Lunes 02 de Septiembre y Lunes 14 de Octubre 2019.

- Los certificados de los boletos aéreos emitidos, vencen si no se usan en las fechas antes mencionadas y no serán re-emitidos ni extendidos para viajar con posterioridad a dichas fechas. Sin perjuicio de las disposiciones antes mencionadas, y para evitar cualquier tipo de duda, no se emitirán, ni canjearán, créditos para viaje.
- El boleto aéreo no es transferible y sólo podrá ser disfrutado por el pasajero. Una vez hecha la confirmación, no se admitirán cambios de nombre del pasajero y si, por cualquier eventualidad, aun tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, el pasajero asignado decide cancelar el viaje, lo perderá definitivamente sin ninguna posibilidad de reclamo. Para el disfrute del boleto aéreo, es requisito indispensable, que la persona asignada para el viaje, cuente con visa americana múltiple. La obtención de dicha visa, así como los correspondientes permisos migratorios que se requieran para viajar a Estados Unidos o cualquier otro país, incluso los de tránsito, serán responsabilidad del pasajero y correrán por su cuenta y costo.
- Asimismo, como condición de participación y para el disfrute del boleto aéreo, se establece expresamente que el pasajero conoce y acepta que para salir del país o ingresar a cualquier otro, es indispensable contar con pasaporte válido y al día, con una vigencia no inferior a seis meses anteriores a su vencimiento o renovación. Será exclusiva responsabilidad del pasajero, tener su pasaporte con estas condiciones, así como que el mismo debe estar en perfecto estado, sin que presente manchas, tachaduras, suciedad, roturas, falta de páginas o páginas rotas o en mal estado, o cualquier irregularidad que pueda provocar que una autoridad nacional o extranjera determine que el documento no es apropiado para viajar.
- El pasajero del boleto aéreo acepta que United Airlines tendrá el derecho de auditar y analizar si los términos y condiciones de dicho boleto siguen los lineamientos establecidos por la compañía o asignar un tercero para verificar si se cumplen dichos requerimientos. La fecha de salida del viaje se programará previamente con el pasajero, quien para la realización de las reservaciones, deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos que son irrenunciables e imprescindibles para que pueda disfrutar de su boleto aéreo:

Del Viaje

- Las siguientes cortesías no está incluidas con los boletos comprometidos en este contrato: bebidas alcohólicas; alimentación, audífonos; el uso de las instalaciones para miembros del United Club de United u otra sala VIP de otro aeropuerto; llamadas en vuelo; y/o cualquier otro específicamente no descrito en este documento. Todos los boletos emitidos están sujetos a los imprevistos de la aviación, llámese: huelgas de trabajadores, cambios de horarios o cambios de ruta. Los pasajeros en vuelos cancelados o atrasados, serán reubicados solamente en United Airlines o United Express. Todo viaje estará sujeto a las Políticas de Transporte de United, disponibles en la página web de United, www.united.com.
- En cuanto al Equipaje, el pasajero acepta que United Airlines permite una pieza como equipaje de mano que no exceda la 51 pulgadas lineales y 40 libras de peso y, hasta dos piezas de equipaje documentado con un peso máximo de 50 libras (23 kg) cada una y una dimensión exterior máxima de 62 pulgadas. La dimensión exterior de una pieza de equipaje

es igual a la suma de ancho + alto + profundidad de la pieza. Las piezas de equipaje chequeadas no tienen ningún costo.

Condiciones de estadía en St Pete Clearwater (el Destino):

- 3 noches de hotel categoría de 3 a 4 estrellas.
- No aplica en fines de semana largos de los Estados Unidos 2019: Lunes 27 de mayo, Lunes 02 de Septiembre y Lunes 14 de Octubre 2019.
- El ganador recibirá el premio a través del representante en Costa Rica del destino, y con éste deberá llevar a cabo la reservación y logística del hospedaje.
- La solicitud de hospedaje deberá hacerse al Organizador una vez que se cuente con la fecha definitiva del viaje y con al menos un mes de anticipación a dicha fecha. El Organizador será el encargado de coordinar en ese momento que el ganador entre en contacto con el representante del destino.
- El ganador y su acompañante deberán contar con visa de turista a los Estados Unidos, ya que el destino NO emite cartas para que les den la visa por haber ganado el premio.

Condiciones generales:

- Completar correctamente la información que se solicita, en el link para activar las facturas (Nombre completo, cédula, teléfono, correo electrónico, número de factura, monto, comercio, fecha de factura y nombre del saloner, dependiente o cajero que lo atendió).
- El ganador debe presentar la factura original para hacer efectivo el premio.
- El ganador y su acompañante deben tener el pasaporte vigente y visa de los Estados Unidos.
- El premio incluye: Traslados aeropuerto internacional de Tampa-hotel-mismo aeropuerto (el premio aplica solo para llegada y salida por este aeropuerto).
- Fechas para hacer el viaje: entre el 1 de abril y el 15 junio de 2019 y entre el 1 de setiembre y el 10 de noviembre, 2019. No aplica en feriados largos de los Estados Unidos, tal y como se indicó.
- El ganador deberá informar al Organizador la fecha ya reservada de su viaje y destino, con al menos un mes de anticipación.
- El premio será coordinado a través del departamento de mercadeo de Momentum.

El ganador será publicado en la publicación de Facebook y en la página web de Momentum y será contactado por el Organizador en los cinco (5) días hábiles siguientes para coordinar el retiro de la regalía, para lo cual tendrá quince (15) días hábiles más.

En caso de que el Participante ganador no se presente a retirar la regalía dentro de los quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha comunicada por el Organizador para tal efecto, cuando fue contactado, su derecho a reclamar o hacer efectiva la misma, caducará de forma inmediata, ante lo cual el Organizador no entregará, canjeará o reconocerá regalía alguna al Participante, y por lo tanto la regalía se considerará extinguida con respecto a él, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Si la regalía no se hiciere efectiva de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior o si fuese rechazada, por las razones que sean, pasará inmediatamente a ser propiedad del primero o segundo suplente según corresponda, y en último caso pasará a ser propiedad del Organizador. El Organizador no tendrá en estos casos la obligación de reconocer regalía o indemnización alguna, en caso de que el ganador ni los suplentes incumplan con el presente Reglamento. El premio deberá ser reclamado únicamente por el Participante ganador personalmente, siendo esto una facultad personalísima del mismo y no pudiendo ser retirada por un tercero, sea éste o no representante o apoderado del Participante.

Artículo 5: Retiro de la Promoción: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a esta Promoción, se descubre que algún Participante incumple con lo dispuesto en el presente Reglamento, el Organizador podrá retirarlo unilateralmente de la Promoción y negarse a entregarle la regalía. Si ésta ya fue entregada, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

Artículo 6: Responsabilidad, condiciones y restricciones:

- a- La participación en esta Promoción es voluntaria. Por tanto, el solo acto de la persona que active las facturas en el sitio web de Momentum, se entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación de las condiciones y restricciones del presente Reglamento.
- b- La Promoción funcionará de conformidad con el presente Reglamento, en el cual únicamente participarán aquellas personas que cumplieron con todos los requisitos y condiciones indicados en el mismo.
- c- En la publicidad de la presente Promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como la misma Promoción y las regalías, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.
- d- Cualquier asunto que se presente con la Promoción y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- e- El Organizador se compromete a entregar únicamente las regalías que ha ofrecido con la presente Promoción, de conformidad con las características y condiciones indicadas en el presente Reglamento.
- f- La responsabilidad del Organizador culmina con la entrega de la Regalía, por lo que el Organizador no se hace responsable por gastos de transporte o de cualquier otra índole en los que el Participante deba incurrir para hacer efectiva la misma.
- g- El Participante releva de toda responsabilidad al Organizador de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el canje de la Regalía, ya sea por su uso o de terceras personas.
- h- Si el Participante no acepta la Regalía o sus condiciones, la misma se considera renunciada y extinguida en relación a dicho Participante y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. En este caso, el Organizador dispondrá de la Regalía, según se indicó.
- i- El Participante deberá firmar conforme el recibo de la Regalía, aceptando todas las limitaciones y condiciones que la misma represente y de tal forma liberará al Organizador de toda responsabilidad.

- j- La Regalía y el derecho a la Regalía en sí, es indivisible, intransferible, no negociable y no canjeable por otros servicios, dinero o bienes, bajo ninguna circunstancia. La Regalía se entregará únicamente al Participante que aplique según lo indicado en este Reglamento.
- k- El Organizador no será responsable si al Participante se le impide por cualquier motivo canjear o disfrutar la Regalía.
- l- El Participante deberá correr con todos los gastos no cubiertos por el Organizador de conformidad con este Reglamento, y que sean necesarios para hacer efectiva la Regalía.

Artículo 7: Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente Reglamento se aplicará por igual a todos los Participantes que sean parte del Programa. El Organizador se reserva el derecho de determinar, de acuerdo a los intereses del Programa, los casos en que se incumpla con los artículos, disposiciones y condiciones del presente Reglamento.

Artículo 8: Derechos de imagen: Con el hecho de formar parte del Programa, los Participantes aceptan y autorizan al Organizador para que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas de televisión, comerciales, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales, que el Organizador desee hacer durante la vigencia del Programa o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 9: Relación entre las partes: Ninguna disposición del presente Programa se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la existente al momento de inicio de este Programa. Los Participantes reconocen y aceptan que el Organizador entrega gratuitamente la Regalía, sin que de forma alguna pueda entenderse que la está comercializando u obteniendo algún lucro sobre la misma. Con la finalización de la vigencia de este Programa, la salida del Participante del mismo, por cualquier razón, o el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento, finalizará definitivamente la relación entre las partes en lo correspondiente a este Programa.

Artículo 10: Suspensión: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten al Programa, o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio del Organizador o los Participantes, el Organizador podrá modificar en todo o en parte este Programa, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto, limitándose su responsabilidad a modificar y exhibir la versión modificada de este Reglamento, en la misma forma en que lo dio a conocer. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador, estarán a disposición de cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá ser evacuada por el Organizador mediante el correo electrónico mercadeo@momentum.co.cr